

# La planificación de bibliotecas públicas en España de 1978 a la actualidad

Susana MENÉNDEZ SEOANE

Universidad de A Coruña. Departamento de Humanidades.  
Área de Biblioteconomía y Documentación  
susana@ferrol.portel.es

Recibido: abril 2007

Aceptado: Noviembre 2007

## Resumen

Este artículo presentará un breve recorrido sobre las acciones que el Estado español ha desarrollado en el campo de la planificación de Bibliotecas Públicas desde la promulgación de la Constitución de 1978. Para ello tomaremos como punto de partida los cambios producidos en el Sistema Bibliotecario Español por esta Carta Magna y la legislación que a posteriori se ha ido sucediendo y que de una manera u otra haya afectado a la gestión de las bibliotecas públicas. Este análisis nos servirá de trampolín para centrarnos en las diversas iniciativas que sobre la planificación bibliotecaria se han desarrollado desde el Ministerio de Cultura. Haremos especial hincapié en las iniciativas más actuales para poder argumentar, a modo de conclusión final si realmente existe un plan nacional de bibliotecas enmarcado en una política estatal de información o no.

**Palabras clave:** Bibliotecas Públicas, Planificación, Sistema Nacional de Información, Política de información.

**SUMARIO:** 1 Introducción. 2 Marco legislativo. 3 Primeros pasos en la planificación. 4 La situación actual. 5 Conclusiones. 6 Referencias bibliográficas.

## The planning public libraries in Spain since 1978 up to the present

### ABSTRACT

This article will present a brief way about the actions that Spanish Government have developed about planning public libraries since the Constitution of 1978 comes into effect. For this we will take as starting the changes made in the Spanish Libraries System by this Constitution and posterior legislation and in any case the management of the public libraries could be affected. This analysis will be useful to concentrate in the different initiatives that about planning libraries have developed from Department of Culture. We have emphasized the current initiatives to deduce if a national library system or a information policy really exists or not.

**KEY WORDS:** Public libraries; Planning; National Information System; Information Policy.

## 1. INTRODUCCIÓN

La Constitución de 1978, entre otras muchas cosas, ha supuesto un verdadero cambio en la organización administrativa española. Fue el punto de partida de la organización de los Estados de las Autonomías que por supuesto, afectaron a la organización bibliotecaria, así, el artículo 148 que trata sobre las Competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas establece en el apartado décimo quinto que:

*“Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias sobre los museos, bibliotecas y conservatorios de música de interés para la Comunidad Autónoma”.*

Por su parte en el Artículo 149 se regulan los aspectos de competencia exclusiva del Estado señalándose en el apartado vigésimo octavo:

*“Defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental español contra la exportación y la expoliación; museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, sin perjuicio de su gestión por parte de las Comunidades Autónomas.”*

En la segunda parte de este artículo se señala que:

*“Sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas”<sup>1</sup>.*

Por lo tanto al Ministerio de Cultura, una vez transferidas las diferentes competencias a las Comunidades Autónomas, le resta, únicamente, una labor de coordinación bibliotecaria enmarcada en la competencia de deber esencial que se le atribuye al servicio a la cultura. Incluso las bibliotecas Públicas del Estado que eran las únicas que realmente seguían dependiendo directamente del Ministerio se transfirió su gestión a las Comunidades Autónomas.

En las páginas siguientes intentaremos mostrar la verdadera labor llevada a cabo en relación con la planificación de bibliotecas públicas desde la perspectiva estatal teniendo en cuenta este reparto de competencias.

## 2. MARCO LEGISLATIVO

La nueva organización creada a partir de la estructuración del país en Comunidades Autónomas y la transferencia de las competencias bibliotecarias podría llevar a pensar que conllevó una planificación de un nuevo sistema bibliotecario del país. La realidad fue muy distinta y la mayoría de las Comunidades Autónomas que

---

<sup>1</sup> España. *Constitución 1978* [en línea] Disponible en.<[http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/constitucion.t7.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/constitucion.t7.html)> [Consulta: 20 diciembre 2006]

fueron asumiendo las competencias sobre las bibliotecas entre los años 1983 y 1984 posteriormente promulgaron legislación propia de diverso rango sobre bibliotecas y crearon un sistema bibliotecario propio sin preocuparse de la coordinación con el resto del país.

Estas desigualdades se dejaron notar no sólo en el tipo de organización establecida para las bibliotecas si no también en el rango de la norma que desarrolla la organización bibliotecaria e incluso en la existencia o no de ella.

Así la legislación que rige las bibliotecas en cada Comunidad Autónoma es la siguiente:

### **Andalucía**

Ley 16/2003 de 22 de diciembre del sistema andaluz de Bibliotecas.

Decreto 61/2003 de 4 de marzo, por el que se amplía el plazo establecido en la disposición transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

Decreto 28/2007 de 6 de febrero por el que se crea el observatorio andaluz de la Lectura y regula su organización y funcionamiento.

### **Aragón**

Ley 8/1986 de 19 de diciembre de Bibliotecas de Aragón.

Decreto 65/1987 de 23 de mayo de Desarrollo parcial de la ley anterior modificado por Decreto 87/1994 de 12 de abril.

Decreto 129/1992 de 7 de julio, de la Diputación General de Aragón, por el que se modifica el Artículo 6 del Decreto 65/1987, de 23 de mayo, de desarrollo parcial de la ley de Bibliotecas de Aragón, actualizando la composición de la Comisión Asesora de Bibliotecas.

Orden de 8 de marzo de 1996 por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de Bibliotecas Públicas de Aragón

### **Asturias**

Decreto 65/1986 de 15 de mayo por el que se establecen las normas generales de actuación del Principado de Asturias para la promoción y Coordinación de Servicios Bibliotecarios

Resolución de 25 de febrero de 1987 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas y Casas de Cultura del Principado de Asturias (BOPA, 24/3/1987).

Resolución de 28 de abril de 1998 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica el Reglamento de Bibliotecas y Casas de Cultura del Principado de Asturias (BOPA, 10/6/1998)

### **Baleares**

Ley 19/2006 de 23 de noviembre del Sistema Bibliotecario de las Illes Balears

### **Cantabria**

Ley 3/2001 de 25 de septiembre de Bibliotecas de Cantabria

Decreto 82/2002 de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión de Bibliotecas de Cantabria.

### **Castilla-La Mancha**

Ley 1/1989 de 4 de mayo de Bibliotecas de Castilla-La Mancha.

Orden de 4 de octubre de 1991 por la que se dictan las normas para la creación de bibliotecas públicas municipales.

Orden de 29 de mayo de 1990 que establece el marco regulador de los Centros coordinadores provinciales.

Decreto 28/1998 de 7 de abril que regula la organización de la Biblioteca de Castilla-La Mancha.

### **Castilla-León**

Ley 9/1989 de 30 de noviembre de Bibliotecas de Castilla y León.

Decreto 37/1991 de 28 de febrero que regula la composición del Consejo de Bibliotecas.

Decreto 56/1991 que regula la estructura y funcionamiento de la Biblioteca de Castilla y León.

Decreto 214/1996 de 13 de septiembre: Reglamento de los centros y servicios bibliotecarios integrados en el sistema de bibliotecas de Castilla y León.

Decreto 250/1996 de 7 de noviembre, por el que se delega el ejercicio de funciones en materia de Sistemas Provinciales de Bibliotecas en las Diputaciones Provinciales.

Decreto 263/1997 de 26 de diciembre: Reglamento interno de organización de los servicios de las Bibliotecas Públicas de titularidad estatal gestionadas por la Comunidad de Castilla y León.

### **Cataluña**

Ley 4/1993 de 18 de marzo del sistema bibliotecario de Cataluña.

Ley 30/1995 que regula la estructura de la entidad autónoma Biblioteca de Cataluña.

Decreto 340/1996 de 29 de octubre por el que se autoriza a la Biblioteca de Cataluña para constituir el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Cataluña.

Orden de 29 de noviembre de 1998 por la que se regula la Comisión Asesora de Catalogación.

Decreto 124/1999 de 4 de mayo sobre los servicios y el personal del sistema de lectura pública de Cataluña.

Ley 3195/2006 de 31 de agosto por el que se crea el Registro de las Bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña.

### **Extremadura**

Ley 6/1997 de 29 de mayo de Bibliotecas de Extremadura.

Decreto 9/1998 de 27 de enero que regula el funcionamiento y composición del Consejo de Bibliotecas.

Decreto 134/1998 de 17 de noviembre: procedimiento de integración de centros y servicios de bibliotecas en el sistema bibliotecario de Extremadura.

Decreto 184/2000 de 25 de julio que establece la estructura y funcionamiento de la Biblioteca de Extremadura.

### **Galicia**

Ley 14/1989 de 11 de octubre de Bibliotecas.

Decreto 313/1986, de 16 de octubre, sobre la organización y coordinación bibliotecaria de Galicia.

Orden de 21 de noviembre de 1995 por el que se desarrolla el Decreto 24/1995, en lo referente a creación de bibliotecas municipales en colaboración con la Consellería de Cultura y por la que se regula la integración en la Red de Bibliotecas de Galicia.

Decreto 41/2001 de 1 de febrero que regula la refundición en materia de bibliotecas.

Ley 17/2006 de 27 de diciembre que establece las normas reguladoras del Libro y la Lectura de Galicia.

### **Madrid**

Ley 10/1989 de 5 de octubre de Bibliotecas.

Ley 5/1999 de 30 de marzo de Fomento del Libro y la Lectura.

### **Murcia**

Decreto 102/1983 de 21 de diciembre que regula la creación del Sistema Bibliotecario de la Región de Murcia.

Ley 7/1990 de 11 de abril de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia.

Decreto 84/1990 de 16 de octubre de creación del Consejo Asesor Regional de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Decreto 78/1985 de 27 de diciembre de Creación del Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas.

Decreto 44/1986 de 18 de abril que modifica el decreto 78/1995 de creación del Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas.

Orden de 4 de febrero de 1986 que desarrolla el decreto 27/1985 de creación del Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas.

Orden de 28 de junio de 2005 por la que se aprueba el Reglamento de acceso y Servicios Públicos de la Biblioteca Regional de Murcia.

### **Navarra**

Ley Foral 32/2002 de 19 de noviembre, por la que se regula el sistema bibliotecario de Navarra.

### **País Vasco**

Decreto 90/1982 de 11 de enero de creación de la Organización Bibliotecaria de Euskadi.

Orden de 24 de mayo de 1983 del Departamento de Educación y Cultura, por la que se establecen las normas para la creación de Bibliotecas Públicas Municipales y Agencias de Lectura integradas en la Organización Bibliotecaria de Euskadi.

### **La Rioja**

Ley 4/1990 de 29 de junio por la que se regulan las Bibliotecas de La Rioja.

Decreto 60/1994 de 13 de octubre que regula la composición, creación y funciones del Consejo Asesor de Bibliotecas de La Rioja.

Decreto 24/2002 de 19 de abril, por el que se aprueba el reglamento del Sistema de Bibliotecas de La Rioja.

### **Valencia**

Ley 10/1986 de 30 de diciembre de Organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana.

Decreto 119/2005 de 24 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que se dictan normas para la creación de centros de lectura pública municipales en la Comunidad Valenciana.

Resolución de 11 de octubre de 2005 que establece las recomendaciones técnicas para la creación y renovación de infraestructuras en centros de lectura pública<sup>2</sup>.

Si esta situación es dispar todavía se complica más al desarrollarse la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril que otorga a los ayuntamientos. en su artículo 26 la obligación para todos los municipios de más de 5000 habitantes de disponer, entre otros servicios, de una biblioteca pública:

*“En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: Parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos”<sup>3</sup>.*

Esta misma ley pero en el artículo 36 establece, además, que las Diputaciones Provinciales deben desarrollar entre sus competencias la coordinación de los servicios municipales.

De esta forma son tres las administraciones implicadas en la gestión bibliotecaria: la administración central, la autonómica y la local subdividida a su vez en ayuntamientos y diputaciones. La cooperación y coordinación entre estas administraciones será uno de los grandes problemas para lograr que las bibliotecas españolas

---

<sup>2</sup> Legislación nacional y autonómica sobre bibliotecas [en línea]. Disponible en <<http://www.westlaw.es>> [Consulta: 10/03/2007].

<sup>3</sup> España. Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985. [en línea]. Disponible en <[http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/l7-1985.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/l7-1985.html)> [Consulta 11 febrero 2007].

cuenten con un plan nacional de desarrollo y que se enmarquen en una política nacional de información.

La Ley de Patrimonio Histórico Español, la Ley 16/1985 de 29 de junio, dedica el título VII a las bibliotecas, archivos y museos titulándolo: Del Patrimonio Documental y Bibliográfico y de los Archivos, Bibliotecas y Museos. La regulación que realiza de las bibliotecas es muy somera, haciendo siempre hincapié en la protección del patrimonio bibliográfico y documental y dejando de lado aspectos puramente de organización y gestión bibliotecaria, de forma que en el artículo 66 dedicado a los sistemas bibliotecarios de archivos y de museos deja abierta su configuración para posteriores desarrollos reglamentarios.

El Estado desarrolla en el año 1989 el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas, Real Decreto 582/1989<sup>4</sup> en el que se estipula la composición del Sistema Español de Bibliotecas pero sin citar para nada las bibliotecas de dependencia autonómica o local de forma que este Sistema esta compuesto por las siguientes bibliotecas:

- *Biblioteca Nacional: ejercerá como cabecera del sistema.*
- *Bibliotecas Públicas del Estado.*
- *Bibliotecas dependientes de los Ministerios y Organismos Autónomos de la administración del Estado, excluidas las escolares.*
- *Bibliotecas de las Universidades Públicas.*
- *Bibliotecas de las Reales Academias.*
- *Redes o sistemas de bibliotecas de instituciones públicas o privadas, o las bibliotecas de excepcional interés que se incorporen mediante convenio con el Ministerio de Cultura*<sup>5</sup>.

El órgano con competencias sobre el Sistema Español de Bibliotecas es la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria perteneciente a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura. Entre las líneas de actuación llevadas a cabo por esta Subdirección la que más nos interesa es la relacionada con la cooperación y coordinación bibliotecaria:

*“Creación de estructuras e impulso de actividades de cooperación y coordinación de interés para las bibliotecas con entidades y organizaciones de ámbito nacional e internacional, tanto públicas como privadas”*<sup>6</sup>.

Esta competencia la asume la Subdirección General en virtud del artículo 149.2 de la Constitución española que otorga al Estado competencias generales en materia cultural:

---

<sup>4</sup> España. *Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado*. [en línea]. Disponible en <<http://fundacion-fgsr.es/documentos/frames>> [Consulta: 28 febrero 2007].

<sup>5</sup> España. *Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado ... artículo 22*.

<sup>6</sup> *Líneas de actuación. Bibliotecas*. [en línea] disponible en <<http://www.mcu.es/bibliotecas/CE/InfoGeneral/LineasActuacion.html>> [Consulta: 3 enero 2007].

*“Sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas”<sup>7</sup>.*

Necesidad de una planificación nacional de bibliotecas.

Ligada siempre a la necesidad de gestionar bien unos recursos casi siempre escasos y a la necesidad de hacer útil la información la planificación ha estado de una manera u otra siempre ligada a las actividades bibliotecarias. Y digo siempre porque el ser humano desarrolla muchas de sus acciones de una manera pensada y organizada, por lo tanto planificada.

Sin embargo cabría preguntarse cuándo y por qué la planificación en las bibliotecas dejó de ser la aplicación de un proceso inherente a la propia actividad humana y se hizo necesario aplicar las teorías de la administración y la planificación a la organización de bibliotecas. La razón más argumentada es que la administración se ha incorporado junto a dos procesos:

1. Con el aumento de la complejidad de las unidades informativas de forma que no se incorporaron antes porque no eran necesarias.
2. Con la necesidad de racionalizar la gestión para moverse en un entorno de recursos limitados y muy cambiante, como la sociedad del siglo XX<sup>8</sup>.

Cuando la planificación comenzó a tomar carta de naturaleza en la teoría bibliotecónica nació la idea de un sistema nacional de bibliotecas a partir del cual se desarrollase una estructura coherente de todos los centros bibliotecarios independientemente de su tipología, basada en la adecuada repartición de recursos y la cooperación entre los centros. Para conseguir un sistema eficaz, sea al nivel que sea, y ponerlo en marcha todos los expertos estaban de acuerdo en que era necesario un órgano central que lo planificase y coordinase y una legislación que lo encuadrara, y las conclusiones finales de la gran mayoría de los congresos sobre planificación de los años 50 y 60 así lo prueban.

Fue en el año 1968, en el seno del Seminario Iberoamericano sobre Planeamiento de Servicios Bibliotecarios y de Documentación cuando comenzó a analizarse de manera decidida la posibilidad de desarrollar planes a escala nacional en los que no sólo se incluyese la planificación bibliotecaria sino también la planificación de los centros de documentación<sup>9</sup>.

Se adopta así una nueva definición de planeamiento: *“se concibe el planeamiento de los servicios bibliotecarios y de documentación como un sector del planeamiento educativo, científico y cultural dentro del planeamiento del desarrollo de un*

---

<sup>7</sup> España. Constitución 1978. [en línea] disponible en <[http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/constitucion.t8.html#%c3](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/constitucion.t8.html#%c3)> [Consulta: 20 diciembre 2007].

<sup>8</sup> En DÍEZ CARRERA, Carmen (2002). *Administración de unidades informativas. Concepto e historia*. Gijón: Trea, 2002, p. 112.

<sup>9</sup> LLORCA ZARAGOZA, Vicente (1968). Seminario Iberoamericano sobre Planeamiento de Servicios Bibliotecarios y de Documentación. *Boletín de la UNESCO para las bibliotecas*, julio-agosto 1968, vol. XXII, n° 4, p. 182-189



país o de una región. Sólo dentro de este contexto, el planeamiento bibliotecario y de documentación puede adquirir la base de sustentación que necesita para ser eficaz. Así entendido, el planeamiento de estos servicios supone un proceso continuo y sistematizado de estudio, desde el punto de vista bibliotecológico, de los problemas de la educación en todos sus niveles, la educación permanente, la información y la investigación; la determinación de los fines de los servicios citados, el establecimiento de los objetivos que tales fines imponen y la preparación de decisiones prácticas que aseguren el logro de esos objetivos, utilizando racional y razonablemente los recursos disponibles”<sup>10</sup>.

La década de los 70 del siglo XX vio cómo se desarrollaba un enorme cambio en la planificación de las bibliotecas. La creciente importancia que desde la década de los 60 estaba alcanzando la información dio lugar a la expansión imparable de lo que los expertos han denominado Sociedad de la Información que suponía el fin de la era industrial y el nacimiento de un nuevo tipo de sociedad en la que el valor principal es la información.

Estos cambios produjeron que en 1974 la UNESCO dé por acuñado el término NATIS o Sistema Nacional de Información<sup>11</sup> que no es otra cosa que un paso más en el desarrollo de la planificación que, ahora, no debe alcanzar únicamente a las bibliotecas si no a todos los centros de información de un país así como a todos los recursos, equipos y medios materiales, económicos y humanos utilizados para alcanzar la información, a los productores de la información y a los usuarios que la solicitan.

Es, además, en este momento cuando la planificación de la información se independiza de la planificación de la educación o de otros programas de carácter económico o social adquiriendo el rango de cuestión de política nacional por sí misma.

El Manifiesto de la UNESCO para las bibliotecas públicas promulgado en 1994 acoge, también, estos principios. De hecho señala que:

*“Para lograr una coordinación y colaboración nacional, la legislación y los planes estratégicos deberán definir y promover una red nacional de bibliotecas, basada en normas aceptadas de servicios”*<sup>12</sup>.

Sin embargo vuelve de nuevo a plantear que los planes de desarrollo de las bibliotecas públicas deben formar parte de una estrategia más amplia de desarrollo de la cultura y la educación:

*“La biblioteca pública ...deberá ser componente esencial de toda estrategia a largo plazo de cultura, información, alfabetización y educación”*<sup>13</sup>.

---

<sup>10</sup> LLORCA ZARAGOZA, Vicente (1968). Seminario Iberoamericano sobre Planeamiento... p.184-185

<sup>11</sup> Término acuñado en la Conferencia Intergubernamental sobre el Planeamiento de las Infraestructuras Nacionales de Documentación, Bibliotecas y Archivos. París 23-27 de septiembre de 1974. Informe final. París: UNESCO, 1975

<sup>12</sup> MANIFIESTO de la UNESCO a favor de las bibliotecas públicas (1994). <<http://www.unesco.org/webworld/libraries/manifestos/libraman-es.html>> .p.2. [Consulta: 1 diciembre 2006]

<sup>13</sup> MANIFIESTO de la UNESCO a favor de las bibliotecas públicas...p.2

Han pasado más de treinta años desde el nacimiento del concepto de NATIS y en España necesitamos el despegue de una verdadera planificación y puesta en marcha de nuestro Sistema Nacional de Información. Los debates, además, siguen siendo los mismos de hecho existen profesionales que piensan que la separación entre la política bibliotecaria y la política educativa ha supuesto la falta de empuje y contenido de la primera.

Incidiremos en los epígrafes siguientes en las iniciativas concretas llevadas a cabo por los diferentes gobiernos españoles en el campo de la planificación bibliotecaria.

### 3. PRIMEROS PASOS EN LA PLANIFICACIÓN

#### 3.1. PLAN IDOC

El primer proyecto político de información a nivel nacional de la democracia española se desarrolló en el año 1983 y se conoció como el Plan IDOC. El objetivo de este plan era analizar la situación de la información y documentación en España en un horizonte de tres años, 1983-1986. Para realizar un análisis de los distintos sectores que intervienen en el campo de la información y documentación científica y técnica este plan se articula en grupos de trabajo subdivididos a su vez en dos tipos los grupos verticales y los grupos horizontales. Los grupos son los siguientes:

##### 1. Grupos Verticales

- Grupo de trabajo de Publicaciones Primarias
- Grupo de trabajo de Creación y distribución de bases de datos
- Grupo de trabajo de Utilizadores de información
- Grupo de trabajo de Bibliotecas públicas y científicas

##### 2. Grupos Horizontales

- Grupo de trabajo de Formación de Especialistas
- Grupo de trabajo de Investigación de la información
- Grupo de trabajo de Sensibilización al uso de la información

El plan IDOC, por tanto, se centra en el estudio de los diferentes agentes que intervienen en el desarrollo de la información científica y de él derivaron una serie de recomendaciones:

1. *Desarrollar al máximo la capacidad nacional de producción y difusión de publicaciones científicas y técnicas.*
2. *Desarrollar al máximo la capacidad nacional de recopilación y tratamiento de la información, potenciando los archivos, las bibliotecas, los museos y los centros de documentación.*
3. *Desarrollar la infraestructura de recuperación de la información y de acceso a la misma, tanto a nivel nacional como internacional.*
4. *Desarrollar la creación de personal cualificado y la organización de actividades formativas.*

5. Realizar una campaña informativa y de concienciación de usuarios para que valoren adecuadamente la importancia de la información.
6. Fomentar la investigación sobre aspectos relacionados con la información.
7. Desarrollar una red telemática de información que una a todos los países de la Comunidad de habla española y portuguesa.
8. Crear un organismo que dirija y organice el desarrollo del sector en el ámbito nacional encauzando las labores de los diferentes organismos e instituciones.
9. Como recomendación final se establece que: la administración del Estado debe analizar urgentemente este sector de actividad de la información y documentación, y formular sin demora su política de desarrollo<sup>14</sup>.

A pesar de que establece recomendaciones muy necesarias para el desarrollo de la política información española y de que estas nacen de un análisis serio de la situación existente éstas se convirtieron en papel mojado y nunca se implantaron. En palabras de M.Caridad, E.Méndez y D.Rodríguez:

*“Las respuestas al plan se quedaron en iniciativas aisladas: la elaboración de un censo de bibliotecas y centros de documentación; la creación de un programa de subvenciones para las revistas científicas, supeditadas a criterios de calidad, cumplimiento de normas internacionales, etc. Sin embargo, no surgió del plan una política de información nacional, ni tan siquiera se configuró un Plan Nacional de Información con dotación presupuestaria. A pesar de ello el plan IDOC constituye un hito relevante en la política de información española, por la profundidad de su análisis. Faltaba un marco jurídico adecuado para una actuación eficaz desde el sector público, aunque se habían dado los primeros pasos conceptuales”<sup>15</sup>.*

### 3.2. MAPA DE NECESIDADES CULTURALES (MANECU)

Diez años más tarde se vuelve a realizar otro estudio de la realidad cultural del país que se conoce como el Mapa de Infraestructuras, Operadores y Recursos Culturales y que dará lugar a un plan de acción para solucionar las deficiencias detectadas realizado en colaboración entre el Estado Central y las Comunidades Autónomas que se plasma en el MANECU, Mapa de Necesidades Culturales.

No debemos entender el MANECU como un estudio o análisis de lo existente hasta el momento, tampoco es una memoria que desarrolle los planes que realizará el Ministerio de Cultura a medio o largo plazo si no que es un verdadero plan en el

---

<sup>14</sup> El Plan IDOC. En: CARIDAD SEBASTIÁN, M.; MÉNDEZ RODRÍGUEZ, E.; RODRÍGUEZ MATEOS, D (2002). La necesidad de políticas de información ante la nueva sociedad globalizada. El caso español. *Ciencias de la Información*. , mayo-agosto 2002, vol. 29, nº 2, p. 23 [en línea] Disponible en <<http://www.scielobr/pdf/ci/v29n2.pdf>> [Consulta: 07/03/2007].

<sup>15</sup> CARIDAD SEBASTIÁN, M.; MÉNDEZ RODRÍGUEZ, E.; RODRÍGUEZ MATEOS, D. (2002) La necesidad de políticas de información ante la nueva sociedad globalizada..., p. 29.

que frente a las necesidades detectadas se plantean las líneas de actuación a seguir en un horizonte de 10 años<sup>16</sup>.

Los puntos principales que el MANECU trata de mejorar en el terreno bibliotecario, y dejando a un lado el caso especial de la Biblioteca Nacional a la que dedica una sección especial con medidas concretas son:

- La creación de centros bibliotecarios y organización de redes: aumento de la ratio biblioteca / habitante tratando de acercar la situación española a la de otros países europeos más desarrollados.
- El desarrollo de procesos de informatización de los centros.
- El aumento de las colecciones: aumento de la ratio volúmenes por habitante.
- Fomento del préstamo interbibliotecario: lo trata de manera circunstancial, relacionándolo con los procesos de informatización.
- Creación de catálogos generales: el Catálogo del Patrimonio Bibliográfico y el de Fondos Modernos de las bibliotecas públicas.
- Formación de profesionales.

Se olvida, sin embargo, de la biblioteca, en aspectos tales como la mejora de edificios e instalaciones, los presupuestos, la necesidad de aumentos de plantillas, la promoción, o el desarrollo de una legislación adecuada que enmarcara el desarrollo de una política nacional de información, ya que las necesidades y programas que se desarrollan en este ámbito se centran sólo en el sector del libro sin hacer hincapié, en ningún momento, en las bibliotecas y en la legislación relacionada con ellas.

#### 4. LA SITUACIÓN ACTUAL

Tanto el plan IDOC como el MANECU pueden considerarse iniciativas aisladas y titubeantes que no han derivado en una política bibliotecaria que, desde la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria articule un plan nacional de bibliotecas producto de una política de información clara que planifique el desarrollo de las bibliotecas públicas de nuestro país.

Entre las iniciativas que está desarrollando esta Subdirección en la última década cabe destacar, en este sentido, la organización de las Jornadas de Cooperación Bibliotecaria que nacieron de la demanda de cooperación que pedían los propios profesionales.

En el año 1996 se celebró la primera reunión sobre Cooperación Bibliotecaria que se realizó en el marco de unas Jornadas sobre las Bibliotecas Públicas en la Sociedad de la Información y las Iniciativas de los Programas de Bibliotecas de la Comisión Europea.

Entre las conclusiones de esta reunión se toma la decisión de crear una serie de grupos de trabajo en el que estarán representadas las diferentes comunidades autó-

---

<sup>16</sup> España. Ministerio de Cultura (1995) *Mapa de necesidades en infraestructuras y operadores culturales*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1995, p. XVIII.

nomas sobre los temas de mayor interés común. Estos grupos expondrán los resultados de su trabajo en las Jornadas de Cooperación Bibliotecaria que anualmente se organizarán a tal efecto.

Estas jornadas son muy importantes para ser capaces de entender la situación actual de nuestras bibliotecas públicas y los derroteros de nuestra política bibliotecaria. Desde el año 1997 se han ido celebrando de manera periódica y fruto de los grupos de trabajo se han desarrollado documentos importantes para el desarrollo bibliotecario de nuestro país tales como:

- Pautas sobre servicios de bibliotecas públicas: este documento se completará con estudios sobre gestión de las bibliotecas públicas que estudiarán los aspectos relacionados con recursos humanos y financiación y un análisis de los servicios que las bibliotecas públicas deberían desarrollar<sup>17</sup>.
- Pautas sobre el servicio de Bibliobús<sup>18</sup>.
- Pautas para el servicio de acceso a Internet en las bibliotecas públicas<sup>19</sup>.
- Publicación del anuario estadístico de bibliotecas públicas españolas sobre un cuestionario normalizado realizado teniendo en cuenta la norma UNE En ISO 2789:1991: Información y Documentación. Estadísticas internacionales de bibliotecas. La propuesta del grupo de trabajo sobre estadísticas de bibliotecas públicas es dar un paso más y a partir del anuario elaborar el mapa de bibliotecas públicas de España así como un manual en el que se aclaren los conceptos incluidos en el formulario de recogida de datos y la actualización del Directorio de Bibliotecas Públicas de forma cooperativa<sup>20</sup>.
- Pautas de Sistemas urbanos de bibliotecas<sup>21</sup>.
- Pautas y recomendaciones para la catalogación de manuscritos y archivos personales<sup>22</sup>.

Además de estos documentos se ha trabajado también sobre otros temas de los que todavía no existe un documento final aunque si han dado sus frutos en el desarrollo de servicios virtuales, por ejemplo, o de normalización de procesos de trabajo, en concreto hay que destacar:

- Pautas para el desarrollo de los servicios de obtención de documentos en bibliotecas que incluye las normas para el uso del préstamo interbibliotecario.

---

<sup>17</sup> Disponible en Travesía [en línea] <[http://travesia.mcu.es/documentos/pautas\\_servicios.pdf](http://travesia.mcu.es/documentos/pautas_servicios.pdf)> [Consulta: 10 enero 2007].

<sup>18</sup> Disponible en Travesía [en línea] <<http://travesia.mcu.es/documentos/bibliobus.pdf>> [Consulta: 10 enero 2007].

<sup>19</sup> Disponible en Travesía [en línea] <[http://travesia.mcu.es/documentos/pautas\\_internetbp.pdf](http://travesia.mcu.es/documentos/pautas_internetbp.pdf)> [Consulta: 10 enero 2007].

<sup>20</sup> Disponible en página web del Ministerio de Cultura [en línea] <<http://www.mcu.es/publicaciones/PublicacionesElectronicasMCU.html>> [Consulta: 10 enero 2007].

<sup>21</sup> Disponible en Travesía [en línea] <[http://travesia.mcu.es/documentos/sistemas\\_bib\\_urbanos.pdf](http://travesia.mcu.es/documentos/sistemas_bib_urbanos.pdf)> [Consulta: 10 enero 2007].

<sup>22</sup> Disponible en página web del Ministerio de Cultura [en línea] <[http://www.mcu.es/bibliotecas/docs/Informe\\_Catalogación\\_de\\_manuscritos2003.pdf](http://www.mcu.es/bibliotecas/docs/Informe_Catalogación_de_manuscritos2003.pdf)> [Consulta: 10 enero 2007].

Informes para una futura elaboración de la regulación del Depósito Legal y de la Ley de Propiedad Intelectual. Se elaborará a posteriori una guía de orientación sobre la aplicación de la nueva ley de propiedad intelectual y se seguirá trabajando en el terreno legal por medio de la creación de un grupo de trabajo denominado de Normativa legal.

- Catálogo colectivo de publicaciones periódicas
- Desarrollo de servicios de referencia virtual.
- Selección bibliográfica de forma cooperativa
- Preservación del patrimonio digital
- La importancia de la accesibilidad en las bibliotecas públicas y de los diferentes aspectos relacionados con la multiculturalidad.
- Proyectos de digitalización
- Mejora de la información que las bibliotecas públicas ofrecen a través de la red Internet.
- Servicios para niños y jóvenes

#### 4.1. PLAN DE IMPULSO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS

El Ministerio de Cultura español en el año 2000 lanza el Plan de Impulso de las Bibliotecas Públicas Españolas que va a recoger alguno de los proyectos puestos en marcha en las Jornadas de Cooperación Bibliotecaria, en concreto la elaboración de las Pautas sobre los Servicios de las Bibliotecas Públicas y la puesta en marcha de un servicio electrónico de información.

El plan se articula claramente basándose en las estrategias de planificación, esto es, parte de un estudio de la situación existente, define claramente el tipo de biblioteca que se quiere alcanzar y finalmente desarrolla unos fines y objetivos y las medidas y proyectos para conseguirlos.

Todo se desarrolla pues basándose en la conclusión del estudio inicial que, aunque breve, señala claramente que:

*“El principal problema de las bibliotecas públicas en España es, pues la insuficiencia de recursos y medios de todo tipo (económicos, materiales y humanos). No es tanto que existan pocas bibliotecas públicas...”<sup>23</sup>.*

Se presentan pues todo tipo de carencias en nuestras bibliotecas, no la falta de bibliotecas en sí mismas. Analizada así la situación podríamos plantearnos que, sí al Ministerio de Cultura mayoritariamente la legislación sólo le ha dejado competencias coordinadoras en el terreno de bibliotecas ¿cuáles son los fines que se plantea para paliar esta situación?

---

<sup>23</sup> *Plan de impulso de las bibliotecas públicas españolas* (2000) [en línea] Disponible en <<http://www.diba.es/biblioteques /documentspdf /MinisteriPla2000.pdf>> p.3. [Consulta: 20 febrero 2007].

El propio plan señala que:

*“El Plan de Impulso de las Bibliotecas Públicas Españolas del Ministerio de Educación y Cultura-que agrupa acciones de tipo horizontal y que afectan al conjunto de las bibliotecas públicas españolas- pretende solucionar algunos de los problemas apuntados, en la medida en que corresponde a sus competencias en materia bibliotecaria. Por otra parte, el plan también tiene como objetivo alentar y apoyar las acciones de desarrollo de las bibliotecas públicas que competen a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, como responsables de la mejora y la gestión de los servicios bibliotecarios en sus respectivos ámbitos territoriales”<sup>24</sup>.*

No olvidemos, como hemos señalado anteriormente que el modelo de biblioteca pública que pretende fomentar este plan no es el de la biblioteca entendida como centro de fomento de la lectura y sala de estudio si no el de una biblioteca acorde con la sociedad de la información, por lo tanto una biblioteca que se convierta en un *“centro de acceso al conocimiento, independientemente de su soporte material y de su ubicación física, y de utilidad para todos los ciudadanos”<sup>25</sup>.*

La creación de este tipo de biblioteca supone que deberían desarrollarse planes de cooperación entre las bibliotecas públicas para lograr aprovechar realmente toda la información que Internet y los recursos electrónicos son capaces de ofrecer. Es en este campo dónde el Ministerio de Cultura, a través de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, puede jugar un papel más relevante. Y así lo señala también el propio texto del Plan de Impulso:

*“...el Ministerio de Educación y Cultura puede desempeñar un papel clave en el fomento de esa imprescindible cooperación...mediante una política de Estado en el sector de las bibliotecas públicas, con los beneficios consiguientes de la vertebración nacional de un espacio bibliotecario común”<sup>26</sup>.*

Claramente el texto del Plan refleja la importancia y la necesidad de una política de Estado en el sector de las bibliotecas, algo, necesario para llevar a buen puerto cualquier plan de bibliotecas estatal y que, hasta ahora, hemos echado en falta en todas las iniciativas que se han desarrollado en este campo.

Los objetivos concretos que se pretenden alcanzar con este plan, una vez que se ha estudiado la situación de partida y el tipo de biblioteca que se quiere alcanzar son:

- *Generar una amplia concienciación social sobre la importancia de las bibliotecas públicas como centros de información y cultura, así como de fomento de la lectura, para todos los ciudadanos, rompiendo su imagen de simples depósitos de libros o de meras salas de estudio para niños y jóvenes.*
- *Aumentar el compromiso de las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos con el desarrollo de las bibliotecas públicas, como responsables directos de la*

---

<sup>24</sup> Plan de impulso de las bibliotecas públicas..., p. 3.

<sup>25</sup> Plan de impulso de las bibliotecas públicas..., p. 1.

<sup>26</sup> Plan de impulso de las bibliotecas públicas..., p. 2

*prestación de sus servicios, y mejorar su conocimiento sobre la realidad de este sector bibliotecario.*

- *Fomentar y extender, mediante acciones de formación dirigidas a los profesionales de las bibliotecas públicas, las competencias y actitudes indispensables para el desarrollo de estas bibliotecas en la Sociedad de la Información.*
- *Demostrar el potencial de las bibliotecas públicas como centros de información mediante el empleo de las tecnologías de la información y la comunicación.*
- *Aumentar la presencia y la visibilidad en Internet de las bibliotecas públicas españolas, tanto a escala nacional como internacional*<sup>27</sup>.

Este Plan de Impulso podría decirse además que es un verdadero plan porque señala los programas, proyectos o iniciativas concretas que se van a desarrollar para alcanzar estos objetivos.

Estos proyectos se articulan en torno a dos líneas estratégicas:

1. Acciones de información que tienen como objetivo modernizar la imagen social y las prestaciones de las bibliotecas públicas.
  - Plan de comunicación pública sobre las bibliotecas.
  - Conexión a Internet de las bibliotecas públicas españolas.
  - Portal en Internet de las bibliotecas públicas españolas.
  - Servicio cooperativo de información en Internet.
2. Acciones de desarrollo de las bibliotecas públicas con la participación de las distintas administraciones implicadas.
  - Estudio sobre las bibliotecas públicas en España.
  - Elaboración de unas pautas o exigencias mínimas para las bibliotecas públicas españolas
  - Cursos de planificación estratégica y mejora de la calidad de los servicios en las Bibliotecas Públicas del Estado.
  - Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas.

Si analizamos este plan observamos que se configura como un paso adelante en el desarrollo de la planificación bibliotecaria española ya que:

1. Por primera vez se habla de un “plan” cuya finalidad es el impulso de todas las bibliotecas públicas del país asumiendo la importancia de la coordinación y cooperación en este proceso.
2. Se establece una organización basada en la de un estudio real de planificación.

Sin embargo no podemos afirmar que estemos ante una verdadera política de Estado de bibliotecas, puesto que:

1. Obvia totalmente la articulación de medidas que coordinen los diversos sistemas de bibliotecas públicas existentes en el país.
2. No establece como uno de sus programas a desarrollar el establecimiento de una legislación que enmarque el despegue de una política nacional de información y el desarrollo del Sistema Bibliotecario Español y ayude a coordinar determinados procesos.

---

<sup>27</sup> Plan de impulso de las bibliotecas públicas..., p. 10-11.



3. Los programas de actuación que plantea se centran fundamentalmente en el desarrollo de servicios electrónicos o en la organización de foros de debate como el Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas y solamente el estudio de las bibliotecas públicas en España y la Elaboración de unas Pautas para las Bibliotecas Públicas Españolas pueden considerarse proyectos de planificación general.

La conclusión general de esta situación es que en España, a pesar del Plan de Impulso de las Bibliotecas Españolas, siguen existiendo políticas autonómicas y locales de bibliotecas que se desarrollan de manera independiente sin contar con un marco o política estatal y muchas bibliotecas que ni siquiera puede decirse que estén regidas por una política bibliotecaria clara y que están notando poco o nada las iniciativas de este Plan de Impulso de las Bibliotecas Españolas.

## 4.2. PLANES DE FOMENTO DE LA LECTURA

En el año 2001 se pone en marcha el Plan de Fomento de la Lectura 2001-2004 en el que pasará a integrarse el Plan de Impulso de las Bibliotecas Españolas. De esta forma este plan en principio independiente pasa a ser una de las cinco líneas de actuación de este Plan de Fomento de la Lectura que se centrarán concretamente en: La realización de instrumentos de análisis, las bibliotecas escolares, las acciones de comunicación, proyectos de promoción de la lectura y las bibliotecas públicas. Con respecto a estas últimas establece que:

*“...además del objetivo de potenciar las bibliotecas de titularidad estatal y apoyar las iniciativas de las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos en esta labor, el MECD (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) apoya directamente a las bibliotecas públicas del Estado, mediante inversiones en edificios y equipamiento y desarrolla otros proyectos destinados al desarrollo general de las bibliotecas públicas y a la vinculación de estas con la esfera internacional que incluyen la elaboración de unas pautas para la prestación de servicios en las bibliotecas públicas, un plan de potenciación de los bibliobuses y la creación de un catálogo común de todas las bibliotecas públicas españolas accesible en Internet”<sup>28</sup>.*

El Plan de Fomento de la Lectura 2005/2006 continuará las líneas del anterior en lo que se refiere a las bibliotecas públicas primando fundamentalmente los proyectos dirigidos a potenciar estas bibliotecas como centros de fomento de la lectura de forma que priman las iniciativas que pretenden que el desarrollo de las nuevas tecnologías y la mejora de la colección consigan aumentar el hábito lector<sup>29</sup>.

---

<sup>28</sup> *Presentación del Plan de Fomento de la Lectura 2001-2004* [en línea]. Disponible en <<http://www.mec.es/gabipren/documentos/cul-planlect.htm05>> [Consulta: 2 marzo 2007].

<sup>29</sup> España. Ministerio de Cultura (2004). *Plan de Fomento de la lectura para el año 2005/2006. Líneas de actuación* [en línea]. Disponible en <[http://www.mcu.es/librof/programas/fomento/planFomento/lineas\\_actuacion.html](http://www.mcu.es/librof/programas/fomento/planFomento/lineas_actuacion.html)> [Consulta: 20 enero 2007].

## 5. CONCLUSIONES

Nos encontramos en un mundo en el que se están creando nuevas barreras discriminatorias entre las personas que no son otras que la posibilidad del acceso a la información y la capacidad para asimilar y conducir adecuadamente todos los datos que podemos recibir, esto es, de convertir esa información en conocimiento.

Las bibliotecas, como todos los centros de información, han visto aparecer el nuevo fenómeno de la Sociedad de la Información y la Sociedad del Conocimiento y deben adaptarse a los cambios y cumplir con el papel que los ciudadanos demandan. Por supuesto esta adaptación debe ser adecuadamente planificada tal y como afirman R.D.Stueart y B.B.Moran:

*“Hay dos clases de cambio. Uno es el cambio no planificado, a menudo desastroso, que presenta una situación que obliga a la organización a reaccionar. El cambio que está fuera de control o no está gestionado puede resultar destructivo para cualquier organización. La otra clase es el cambio planificado, que comporta un compromiso renovado por parte de la organización y de la gente que trabaja en ella. Aunque a veces el cambio es motivado por influencias externas, generalmente viene de dentro mismo de la organización como un esfuerzo calculado por parte de la gente que trabaja en ella”<sup>30</sup>.*

En las bibliotecas españolas estamos asistiendo a la generación de este cambio, el cambio que supone el desarrollo de las nuevas formas de acceso a la información y de todos los profesionales es sabido que es necesario hacerlas llegar a todos los ciudadanos.

El Estado y todos los gobiernos autonómicos han asumido, en mayor o menor medida, la necesidad de realizar planes y proyectos que desarrollen la tecnología necesaria para que España no se quede fuera de esta Sociedad de la Información.

Sin embargo en el terreno de las bibliotecas la situación es diferente. Seguimos sin poder afirmar de una forma clara que exista una política de información<sup>28</sup> que enmarque la planificación de los cambios y los avances que las bibliotecas públicas españolas necesitan. Y no olvidemos que el cambio es muy profundo, tanto que afecta a todos los procesos y métodos de trabajo de la biblioteca pública, a las demandas de los usuarios y a los productos y servicios que debemos ofrecer. Es, pues, toda una revolución.

Se ha desarrollado, es cierto, el plan nacional de impulso de las bibliotecas públicas con programas e iniciativas relacionadas con la implantación de Internet en todas ellas y de aprovechar los recursos que esta red pone a nuestra disposición. Sin embargo no trata en ningún momento de coordinar los diferentes sistemas bibliote-

---

<sup>30</sup> STUEART, Robert D.; MORAN, Barbara B.(1998) *Gestión de bibliotecas y centros de información*. [Lérida]: Pagés Editores, 1998, p.327.

<sup>31</sup> Se podría definir de forma sencilla y breve como aquellas directrices que rigen a un país hacia la consecución del derecho a la información por parte de todos sus ciudadanos. En CARIDAD SEBASTIÁN, M.; MÉNDEZ RODRÍGUEZ, E.; RODRÍGUEZ MATEOS, D.(2000) La necesidad de políticas de información ante la nueva sociedad globalizada. El caso español. *Ciencia de la informação*, 2000, nº 29, p. 22-36.

carios autonómicos y de crear, por tanto, un verdadero sistema nacional de bibliotecas, es decir no cumple tres de las características que Claire Guinchat y Michael Menou señalaron que debían cumplir:

- *Asegurar la compatibilidad entre los diferentes sistemas de información que funcionan en el país.*
- *Garantizar la compatibilidad e interconexión entre los sistemas de información que componen el sistema nacional y los sistemas extranjeros e internacionales correspondientes.*
- *Permitir una gestión del conjunto del sistema que sea coordinada, económica y eficaz*<sup>32</sup>.

Tampoco parece existir, de momento, la iniciativa política de desarrollar una política de información que asegurara las bases para poder crear este sistema.

## 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BAILAC I PUIGDELLIVOL, Assumpta . Servicio bibliotecario y territorio. ¿Por qué planificar? *Educación y Biblioteca*, 2003, vol. 15, nº 136, p. 39-44.
- BLANCO, Isabel. Planificación bibliotecaria en el ámbito local en España. Dando los primeros pasos. *Educación y Biblioteca*, 2003, vol. 15, nº 136, p. 45-51.
- CARIDAD SEBASTIÁN, M. (coord.). *La Sociedad de la Información. Política, tecnología e industria de los contenidos*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, 1999.
- CARIDAD SEBASTIÁN, M.; NOGALES FLORES, J.T. (coord.). *La información en la posmodernidad: la Sociedad del conocimiento en España e Iberoamérica*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, 2004.
- FUENTES ROMERO, Juan José. Planificación de centros bibliotecarios. *Revista General de Información y Documentación*, 2001, vol. 11, nº 1, p. 49-82
- FUENTES ROMERO, Juan José. Sistemas bibliotecarios en el Estado español: situación actual. En: *Actas de la I Conferencia de bibliotecarios y documentalistas españoles. Valencia 5, 6 y 7 de mayo de 1992*. Madrid: Centro de Coordinación Bibliotecaria, 1993. p. 113-139.
- GARCÍA EJARQUE, Luis. *Historia de la lectura pública en España*. Gijón: Trea, 2000.
- GÓMEZ-FERNÁNDEZ CABRERA, J. Políticas de información y documentación en España. En: GARCÍA GUTIÉRREZ, A.(ed.). *Introducción a la documentación informativa y periodística*. Sevilla: Editorial MAD, 1999, p. 155-185.
- GONZÁLEZ, Concepción. Cooperación bibliotecaria en España: una realidad urgente. En: *Actas Seminario Hispano Británico sobre Bibliotecas Públicas*. Madrid: Centro de Coordinación Bibliotecaria, 1989, p. 181-184.

---

<sup>32</sup> GUINCHAT, Claire; MENO, Michel. (1992) *Introducción general a las ciencias de la información y documentación*. Madrid: CINDOC; UNESCO, 1992. p. 485-486.

- LOZANO DÍAZ, Roser. *La biblioteca pública del siglo XXI: atendiendo clientes, movilizandoo personas*. Gijón: Trea, D.L.2006.
- PARKER, J.Stephen (ed) . *Aspects of library development planning*. London: Mansell Publishing Limited, 1983.
- RAMOS SIMÓN, Luis Fernando. *Introducción a la administración de la información*. Madrid: Síntesis, 2003.
- RUBIO ARÓSTEGUI, Juan Arturo. *La política cultural del Estado en los gobiernos ocialistas 1982-1996*. Gijón: Trea, D.L.2003.
- VAQUER CABALLERÍA, Marcos. *Estado y cultura: La función cultural de los poderes públicos en la Constitución Española*. Madrid: Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, D.L. 1998.